

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Pozoblanco**

Núm. 3.504/2010

En virtud de lo acordado por el/la Ilmo/a. Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia a Instrucción Número 2 de Pozoblanco, en providencia dictada con esta fecha en los autos civiles nº 114/2010, seguido en este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Caballero contra Herederos de Rafaela Caballero Cejudo y Mariano Sánchez Madrid sobre Extinción de Comunidad, se ha acordado emplazar a los que en su caso herederos de Rafaela

la Caballero Cejudo y Mariano Sánchez Madrid, para que en el plazo improrrogable de veinte días, comparezcan en autos personalmente en forma y contesten a la demanda formulada, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, será declarado/a en rebeldía y continuará el procedimiento sin hacerle más citaciones y notificaciones que las que expresamente fijan la Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a los que en su caso herederos de D<sup>a</sup> Rafaela Caballero Cejudo y Mariano Sánchez Madrid, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente

En Pozoblanco a 17 de marzo de 2010.-El/La Secretario Judicial, firma ilegible.